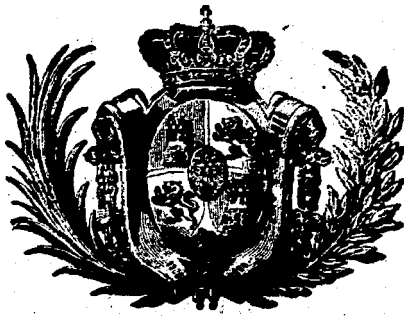


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	340	120	60.
Para el Reino.....	370	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierrafirme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña MARÍA CRISTINA de Borbon como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo juzgado conveniente al bien de estos reinos presentar á las Córtes generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del ESTATUTO REAL, un proyecto de ley relativo á la extincion de las santas, Reales y viejas hermandades denominadas de Ciudad-Real, Toledo y Talavera; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se expresa, he tenido á bien, despues de oír al Consejo de Gobierno, y conformándome con el dictámen del Consejo de Ministros, darle la sancion Real.

Señora: Las Córtes generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo á la extincion de las santas, Reales y viejas hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, que por decreto de V. M., y conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 33 del ESTATUTO REAL, se sometió á su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digna, si lo tuviese á bien, darle la sancion Real.

Artículo 1º Se extinguen las santas, Reales y viejas hermandades, denominadas de Ciudad-Real, Talavera y Toledo, asi como los tribunales privilegiados de las mismas, cesando por tanto los alcaldes, escribanos y demas dependientes de ellos en el ejercicio de sus funciones, y todos los hermanos y cuadrilleros en el goce de exenciones y fuero; pero conservarán su uniforme. Las causas pendientes pasarán á los tribunales ordinarios.

Art. 2º Cesará de consiguiente desde la publicacion de esta ley la exaccion del derecho de asadura mayor y menor, y cualquiera otro que se perciba para atender á los gastos de dichos establecimientos.

Art. 3º Si este derecho estuviere dado en arrendamiento, como es de costumbre, se rebajará al arrendador, por el tiempo que deje de percibirlo, la parte proporcional del precio en que lo hubiere subastado, á juicio de peritos.

Art. 4º Los edificios que las expresadas hermandades tienen para celebrar sus juntas, y custodiar sus presos, se destinan á Reales círculos ó otros establecimientos de utilidad pública á disposicion del Gobierno.

Art. 5º Los encargados ó depositarios de los fondos destinados á los referidos establecimientos rendirán cuentas de sus productos al respectivo gobernador civil, quien dispondrá de las existencias, é igualmente pondrá á disposicion del expresado gobernador los efectos tolos, de cualquiera clase que sean, de su anterior pertenencia,

de que usará segun las órdenes é instrucciones del Gobierno de S. M. Sanciono, y ejecútense.—YO LA REINA Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 7 de Mayo de 1855.—Como Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.—Diego Medrano.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 7 de Mayo de 1855.—A D. Diego Medrano.

REAL DECRETO.

Estando muy particularmente interesada la Real Hacienda en la prosperidad del crédito del Estado, cuyas relaciones son tan íntimas como fecundas en ventajosos resultados, he venido en decretar á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, despues de haber oído al Consejo de Ministros, lo que sigue:

Artículo 1º Los agentes de cambio de la bolsa de Madrid dependerán en lo sucesivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

Art. 2º Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda corresponderá exclusivamente el nombramiento de los agentes de cambio de la bolsa de Madrid, con arreglo á lo prevenido en la ley de ereccion y en el código de Comercio.

Art. 3º El gobierno interior y la policia de la bolsa de Madrid continuarán como hasta el dia, bajo la inmediata dependencia de la Secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior.

Art. 4º Acordada la dependencia de los agentes de la bolsa de Madrid de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda por las relaciones especiales de utilidad reciproca que en Madrid existen entre el crédito y el tesoro, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º no serán extensivas á ningun otro establecimiento de igual clase que tenga á bien crear fuera de la capital del reino. Tendréislo entendido, lo publicareis y circularéis, dando las órdenes correspondientes para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 16 de Mayo de 1855.—A D. Diego Medrano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Lemberg 2 de Abril.

Se asegura que los Estados de Hungría han aprobado dos mociones, una con el objeto de que la Dieta sea mediadora en las diferencias de Transilvania, y otra para elevar un mensaje al Rey de Hungría á favor de la Polonia. Sin embargo, esta noticia necesita rectificarse: es verdad que se han hecho las dos mociones, y que han encontrado muchos partidarios; pero la discusion se ha diferido para despues de Pascuas. Es probable que serán adoptadas por la mayoría de los Estados, aunque desaprobadas por los magnates. Tambien se dice que la Dieta de Transilvania se abrirá en Setiembre próximo.

(Corresponsal de Hamburgo.)

BÉLGICA.

Bruselas 6 de Mayo.

Ayer se ha verificado la inauguracion del camino de hierro, celebrándose

se esta gran fiesta, dedicada á la industria, con la mayor pompa y solemnidad.

A las once y media de la mañana se colocaron en los coches que las esperaban las personas convidadas; y poco despues llegó el Rey, que fue saludado con las aclamaciones de una inmensa poblacion que de todas partes habia concurrido á la llanura y calzada de Lacken.

S. M. bajó de su carroza, y estuvo largo tiempo examinando los carros de remolque, atravesando despues el largo espacio en que estaban colocadas tres filas de coches llenos de viajeros alborozados con tan nuevo é interesante espectáculo. Una salva de artillería anunció el momento de la partida de la máquina locomotiva *La Flecha*, que servia de remolque á siete coches empavesados con la bandera nacional, y en los que se hallaban los principales empleados de las diferentes administraciones, oficiales generales del ejército, magistrados, ingenieros, y un gran número de señoras primorosamente adornadas. Seguía inmediatamente la máquina *Stefenson* dando remolque á tres tilburis y cuatro diligencias, en que iban los individuos de las dos Cámaras, los ministros y el cuerpo diplomático, cerrando la marcha *El Elefante*, máquina de gran fuerza que arrastraba diez y seis carros, nueve de ellos adornados con banderas y las armas de las provincias. Por donde quiera que con increíble rapidez transitaban los carruages, se veía una multitud de personas que atónitas contemplaban los prodigios de las artes, bendiciendo al gobierno que tanto se desvela por aclimatarlas en nuestro suelo y desenvolver los gérmenes que encierra de prosperidad. Cincuenta y tres minutos duró el viage de Bruselas á Malinas, en donde se reunieron los viajeros al rededor de la columna, cuya base habia sido dispuesta de antemano para recibir la medalla de inauguración y varias monedas de 40, 20, 5, 2 y 1 francos, de medio y de un cuarto de franco, y otras muchas de menos valor, todas acuñadas en el presente año de 1835, y á las cuales acompañaba una copia del acta de la ceremonia de la inauguración del camino. Concluida la colocación de las monedas, el Sr. ministro de lo Interior, colocado en el centro de la numerosa reunion, pronunció el discurso siguiente:

«Señores: La asistencia de una asamblea tan numerosa y distinguida á esta ceremonia, que el Rey no ha querido retardar, es un solemne testimonio de la importancia que la Bélgica y las naciones amigas reconocen en el establecimiento del sistema de caminos de hierro que la ley ha decretado.

«Esta vasta empresa, acometida en el cuarto año de nuestra regeneración política, será una nueva garantía de lo que debe esperarse de un pueblo amigo del órden y de la libertad, que á pesar de las inevitables convulsiones que acompañaron al establecimiento de su independencia, redobla su aplicación á la agricultura, á la industria y al comercio; fuentes perennes del esplendor y de la fuerza de las naciones civilizadas: así como tambien es una prueba de la constante solicitud del gobierno, que desde los primeros dias de su existencia formó el proyecto de la obra que con tanta satisfaccion vemos concluida.

«No me detendré ahora en disertar sobre las inmensas ventajas que los caminos de hierro proporcionan, y que pueden reducirse á dos puntos principales, á saber, economía de tiempo y de dinero. Facilitando esta clase de caminos de un modo prodigioso las relaciones de los hombres entre sí y las del comercio, aumenta los medios de comunicacion, y multiplica los venteros de prosperidad y de placeres.

«Ya para una época no muy remota podemos contar con la union de nuestros caminos de hierro á los que se proyectan en Francia y Alemania; y entonces la Bélgica, felizmente colocada para favorecer relaciones mercantiles entre muchos pueblos, reportará ventajas inmensas, adquiriendo títulos nuevos á la amistad de todos ellos.

«El comercio y la industria, intimidados en otro tiempo con nuestras conmociones políticas, han recuperado su vital actividad, no inspirando ya desaliento lo pasado, y presentándose el porvenir bajo los auspicios mas felices; y los caminos de hierro contribuirán ahora á garantir una prosperidad siempre progresiva al comercio y á la agricultura. Esta, cuyos intereses estan tan enlazados con los del comercio y la industria, tendrá tambien no poca parte en sus ventajas. ¡Quiera el cielo que la columna que vamos á alzar en este sitio para memoria perpetua de la apertura del camino de hierro, sea al mismo tiempo el símbolo de una union moral, que cada dia se estreche y consolide mas entre los belgas!»

Este discurso fue aplaudido con los gritos de *viva el Rey* del numeroso concurso.

El ministro de lo Interior, acompañado de sus colegas, procedió despues á la colocación de la primera columna miliar, poniendo y sellando en la base los documentos que conservarán á la posteridad la memoria de tan notable acontecimiento.

A las cuatro y cuarto se pusieron en camino los ministros y su comitiva de Malinas para Bruselas, dando remolque *El Elefante* solo á los 30 carruages de los tres convoyes reunidos, llevándolos con admirable rapidez; pero parece que no previendo los mecánicos que le dirigian que fuese tanta la duración de la ceremonia en Malinas, habian dejado llenar tanto los reservatorios, que el agua se habia toda consumido cuando la reunion llegó á Vilverde; circunstancia que exigiendo una nueva provision, retardó hasta las cinco y cuarto de la tarde la llegada á la puerta de Lacken.

Entre los muchos extranjeros que acudieron á la ceremonia se notaban el célebre ingeniero inglés Stephenson, los Presidentes de las regencias de Colonia y Aquisgran, dos ingenieros de las provincias del Rhin, el cónsul de Baviera en Ostende y muchos habitantes de los paises limítrofes.

A las siete de la tarde principió en Wauxhall una comedia de 200 cubiertos con que el Sr. ministro de lo Interior obsequió á la reunion, y en que hubo muchos brindis alusivos al objeto con que se habia formado: terminándose los regocijos con fuegos artificiales, á que asistió un inmenso gentío en la puerta de Schaerbek. (*El Belga*.)

INGLATERRA.

Londres 13 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

Ayer hubo sesion en la Cámara de los Pares, y fueron introducidos con

el ceremonial de costumbre los barones Ashbuiton (Mr. Baring) y Glenelg (Mr. C. Grant.)

El duque de Richmond presentó el primer dictámen de la comision sobre la disciplina de las cárceles. Despues de referir que los comisionados habian visitado las cárceles de la capital, y el estado en que se hallaban, unas de mejora y las otras de mal gobierno, concluía con las consideraciones siguientes, dignas de la atencion de la noble Cámara. 1.ª Que hubiese un sistema uniforme en todas las cárceles y casas de correccion del reino. 2.ª Que para conseguir esta uniformidad, se dispusiese que los reglamentos de las cárceles fuesen aprobados por el secretario del Despacho correspondiente, en lugar de serlo como ahora por solo los jueces del tribunal de *Asises*. 3.ª Que se nombrasen inspectores para visitar las cárceles, y que estos diesen cuenta al ministro. 4.ª Que se recomendase una entera separacion de los presos, excepto durante las horas de trabajo y el cumplimiento de las obligaciones religiosas, como un medio absolutamente necesario para prevenir todo roce peligroso y asegurar el mantenimiento de una buena policía. 5.ª Que se guardase silencio entre los presos antes y despues del proceso. La comision añaía que sus investigaciones se habian limitado á las cárceles de Inglaterra y Gales, y que convendria se la autorizase para extenderlas á Escocia. Lo que conviene ahora, dijo el duque de Richmond, es que se imprima el dictámen y se distribuya entre los nobles lores, y despues harán las observaciones oportunas.

(Extracto del Globo.)

FRANCIA.

Paris 14 de Mayo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 5 de Mayo.

El vicepresidente Mr. Passy ocupa la silla del Presidente, y dice que el órden del dia es la discusion del proyecto de ley sobre la mejora de la navegacion de los rios.

Voces á la izquierda: Ese proyecto quedó aplazado para mas adelante. *Otras voces:* No es así, sino que se mandó volver á la comision.

Mr. Jaubert, relator de la comision: «Señores, conforme á la resolucion de la Cámara, se reunió esta mañana vuestra comision, y ha concluido su trabajo.

«Fuertemente combatido el proyecto de ley sobre las obras que han de ejecutarse para mejorar la navegacion de los rios, la Cámara ordenó que volviese aquel á la comision para que hiciese las enmiendas que juzgase oportunas, dejando la discusion en el órden del dia.»

Se suscitó un debate acalorado entre los Sres. Havin, O. Barrot, Salvandy, Roul, Vatout, Jaubert, Viennet, C. Dupin, Auguis y vicepresidente sobre si la Cámara habia dejado ó no el proyecto de que se trata en el órden del dia; y en este estado se suspendió la discusion para continuarla en la siguiente sesion, cerrándose la de este dia á las seis y cuarto de la tarde.

—El *Correo francés* dice: «Si hemos de dar crédito á las noticias que espargen los amigos del mariscal Soult, no parece que sean negocios particulares los que le tienen en el departamento del Tarn para no asistir á las sesiones de Luxemburgo, sino la consideracion de que habiendo como ministro dirigido el plan de batalla contra los reos de Leon, no juzga prudente presentarse ahora como uno de sus jueces. Estos sentimientos de justicia y de constancia de principios honrarian mas al mariscal si los hubiese anunciado públicamente, en lugar de revelarlos tímidamente á sus amigos; circunstancia que rebaja una gran parte de su mérito, y mucho mas porque su declaracion ha dejado de producir uno de sus mejores efectos, cual hubiera sido dar una leccion saludable á aquellos de sus compañeros que, hallándose en el mismo caso, no por eso han rehusado mostrarse dóciles al poder.

El *Constitucional* atribuye las mismas razones á la ausencia del mariscal, y añaíde que de dos cartas que escribió al Presidente de la Cámara de los Pares, la que se leyó en sesion secreta se expresaba de un modo mas terminante y explícito que la que se leyó públicamente.

—Estos dias ha corrido la voz de que un gran número de guardias nacionales de la 4.ª legion, y bastantes de la 12.ª, han firmado la protesta hecha por el batallon de la 5.ª, sobre que no se les competiese á auxiliar al tribunal de los Pares. (*Nacional*.)

—Al comenzarse la última sesion de la Cámara de los Diputados corria la voz de que se iba á interpelar al ministerio respecto al proceso del tribunal de los Pares. (*Id.*)

—Se asegura que hoy debe llegar á esta capital lord Granville. Con respecto á esto dice un diario que dicho lord hace esperar que las relaciones de Francia con la Gran Bretaña serán mas frecuentes y seguidas. Hay varios negocios pendientes, y deben adoptarse medidas urgentes sobre la insurreccion española: ahora ó nunca conviene ejecutar de buena fe y con eficacia el tratado de la cuádrupla alianza. (*Journal du Commerce*.)

—Hoy se habla mucho de la próxima publicacion de una memoria del mariscal Gerard, en la cual se revelarían hechos curiosos relativos á la causa actual sobre crímenes políticos, y singularmente á la correspondencia del mariscal con los ministros cuando estos le ofrecian unirse á sus sentimientos de promulgar una amnistia si se encargaba de nuevo de la presidencia del consejo de Ministros. Es conocido un extracto de una carta escrita por Mr. Guizot al mariscal con este motivo, que no ha sido desmentido. (*Id.*)

—La *Gaceta de Estado de Prusia* del 29 de Abril anuncia la salida para Drede del marques de Anglesea. (*Id.*)

—El *Mercurio de Suevia* dice que el Príncipe Real de Baviera, que está actualmente en Viena, debe marchar cuantó antes á Paris y Londres.

—La *Gaceta de las Dos Sicilias* del 18 último publica los nombres de 23 personas sentenciadas por crímenes mas ó menos graves, á los cuales ha perdonado el Rey; y añade que con motivo de las fiestas de Pascua, S. M. ha perdonado igualmente á otros muchos criminales, cuyos nombres publicará en seguida que los sepa.

ESPAÑA.

Madrid 24 de Mayo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas desde Vitoria fecha 20 del actual dice á este ministerio de la Guerra lo siguiente:

El Sr. ministro de la Guerra, comandante en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva, ha salido la madrugada de este día de esta plaza con las divisiones 1.ª de Navarra, al mando del mariscal de campo D. Manuel Breton, y con las de Alava y Vizcaya, mandándolas el comandante general interino de estas provincias el de igual clase D. Baldomero Espartero, dirigiéndose toda la fuerza por el camino de Peñacerrada.

La faccion navarra con el Pretendiente y Zumalacarrgui, segun las últimas noticias, se halla hácia la parte de Estella y Puente la Reina. Villareal con un batallon alaves en Santa Cruz de Campezu: el 2.º alaves en Urbiso: la junta alavesa en Maestú, y la faccion vizcaína en Villaro, Luyando y Llodio, ocupando el batallon de Castor á Oquendo.

El capitán general de Cataluña desde Calaf en 15 de Mayo comunica al ministerio de la Guerra los siguientes partes que le han dirigido las autoridades de aquel principado.

El comandante general de la alta Cataluña, con fecha del 9, traslada el que desde Prades y con igual fecha le da el coronel D. Antonio Van-Halen, noticiando la persecucion que habia hecho á los cabecillas Tristany y Ros, que con sus gavillas en número de 300 tomaron la direccion de la casa de Cos, buscando sin duda al secretario y cabecilla, aprehendidos el día anterior.

Con la del 10 traslada otro que el capitán D. Mariano Loscós da al comandante de armas de Moya, en que le dice que Borjetas (a) Franchet ó Matagitanos, engrosado con otras gavillas, esperó en una fuerte posición del valle de Iriet, en la que atacado dejó 10 ó 12 muertos, vistos sobre la marcha, entre ellos el primogénito del cabecilla.

El gobernador de Berga con la misma fecha dice que salió aquella mañana de la Gironella con las columnas de los comandantes García, Aro y Coll, y en la casa Boatella avistó las facciones reunidas del Muchacho, Caballería, Lopez y otros, los que se retiraron sosteniéndose obstinadamente en algunas posiciones ventajosas; pero fueron arrollados en todas y perseguidos hasta Serrallonga: tuvieron muchos heridos, 5 muertos, y abandonaron varias armas y efectos: por nuestra parte hubo 4 heridos.

El comandante de armas de Vich con fecha del 3 dice: que las gavillas de Pelegri y de Melgató con otras, fueron perseguidas por la columna de Urbanos de Taradell y Toná con los tiradores de Isabel 11, dejando 3 muertos y llevándose varios heridos. Con fecha del 12 dice: que la gavilla del economo de Viana, de unos 300 hombres, sorprendió el término de dicho pueblo y se dirigió al valle de Vach. Que los comandantes de armas de Olot y Ripoll le avisan que las facciones del Muchacho, Boquica, Caballería, Lopez y otras, con fuerza como de 600 hombres, se dirigieron hácia S. Juan de las Abadesas, mientras que otra faccion de S. Quintin se dirigia por el Fluviá á la parte de Vallfogona, cuyos Urbanos se estaban ya batiendo con la faccion del Muchacho.

El gobernador de Gerona con la del 10 traslada el parte que le da con fecha del 9 el comandante de armas de Arbucias, noticiando la persecucion que una columna compuesta del destacamento y Urbanos del mismo pueblo, tropas de Hostalrich y Urbanos de Breda hicieron á las gavillas reunidas de Saura, Zorrilla y Pelegri, á quienes mataron 3 hombres, hirieron 1, y les cogieron 2 carabinas y otros efectos.

El gobernador de Tarragona en 8 dice que se le han presentado á indulto tres facciosos de Momblanch. Que el subteniente de la 8.ª compañía de voluntarios de Cataluña D. Juan Papacit, atacado en la villa de Pauls por la faccion de Joaquín Basco, consiguió abrazarse con este cabecilla, á quien mató, saliendo él levemente herido: huyó la faccion dejando el cadáver del cabecilla, cuya identidad ha dispuesto el gobernador interino de Tortosa se reconozca.

Y concluye el capitán general diciendo que á su llegada á Calaf dispuso que una columna á las órdenes del coronel D. Jaime Burgués, su ayudante de campo, cayese sobre la casa Benet de Castellat, en la que presentado, fue recibido por el fuego que le hicieron los rebeldes por una ventana y desde el monte; pero forzada, salió huyendo el cabecilla Taulé de Igualada, y murió en el acto: en la casa se encontraron al dueño de ella, un hijo suyo y dos mozos con cartuchos: este edificio parece servia á los rebeldes para fábrica de municiones, pues estaba su horno ardiendo derritiendo alcohol, y habia cuatro sacos de este mineral con 32 arrobas.

SANIDAD.

Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera morbo en 1834 en las varias provincias del reino.

Estado expresivo de las noticias que previene la Real orden de 16 de Enero último con relacion á cada uno de los pueblos de las respectivas provincias.

PROVINCIA DE BORJA.

DURACION DE LA EPIDEMIA.

AUXILIOS.

Pueblos.	Invadidos.	Curados.	Muertos.	Duracion de la epidemia.		Auxilios.		Procedencia.
				Principio.	Termino.	Rs.	Mrs.	
Molina de Somaen....	6	1	5	En 25 de Julio.	En 22 de Agosto.			
Juvirá.....	5	3	2	en 2 de Agosto.	id. id.			
Arcos.....	26	7	19	en 3 id.	id. id.			
Loyana.....	30	21	9	en 9 id.	en 27 id.			
Puebla de Eca.....	5	3	2	en 12 id.	en 22 id.			
S. Estéban de Gormaz..	42	22	20	id. id.	en 6 de Setiembre.	1000		Socorros de S. M.
Santa Maria del Prado..	32	14	18	en 14 id.	en 26 id.	300		Id.
Almazan.....	127	64	63	en 21 id.	en 25 id.	800		Id.
Montuenga.....	4	3	1	en 23 id.	en 29 de Agosto.	276	17	Pósitos.
Deza.....	114	72	42	en 29 id.	en 1.º de Octubre.	2160		Pósitos.
Torrálba.....	103	88	15	en 31 id.	id. id.	300		Socorros de S. M.
Ciadueña.....	12	6	6	en 1.º de Setiembre.	en 28 de Setiembre.			
Villalba.....	10	4	6	id. id.	id. id.			
Fuentealmonge.....	15	6	9	en 4 id.	en 24 id.			
Truhilla.....	20	71	9	en 8 id.	en 4 de Octubre.			
Aguaviva.....	5	4	1	en 9 id.	en 20 de Setiembre.			
Radona.....	21	5	16	id. id.	en 6 de Octubre.			
Almaluez.....	4	3	2	en 10 id.	en 15 de Setiembre.			
Utrilla.....	24	8	16	id. id.	en 26 id.			
Blocona.....	2	0	2	en 11 id.	en 13 de id.			
Alpanseque.....	10	0	10	en 12 id.	en 27 id.			
Monteagudo.....	9	3	6	en 14 id.	en 22 id.			
Medinaceli.....	16	11	5	en 20 id.	en 4 de Octubre.			
Sotillo.....	30	16	14	en 24 id.	en 12 id.	200		Socorros de S. M.
Valdenebro.....	218	204	14	id. id.	en 22 id.	800		Id.
Calatañazor.....	15	7	8	en 26 id.	en 15 id.			
Salduero.....	16	8	8	en 1.º de Octubre.	en 28 id.	300		Socorros de S. M.
Saones.....	3	0	3	id. id.	en 6 id.			
Arenillas.....	10	4	6	id. id.	id. id.			
Morales.....	9	5	4	id. id.	id. id.			
Resúmen.....	1003	662	341	en 25 de Julio.	en 28 de Octubre.	6136	17	Socorros de S. M. Pósitos.

NOTA. S. M. mandó librar al gobierno civil de esta provincia la cantidad de 10,000 rs. vn., de los cuales se distribuyeron 3700 quedando existentes por consiguiente 6300.

De los fondos de Pósitos solo se invirtió la cantidad de..... 2436

Comercio libre: ó fúesta teoría de la libertad económica absoluta: por D. Manuel María Gutiérrez. Madrid, 1834.

Esta obra es una de las mas importantes que se han escrito en nuestros días sobre materias económicas: pues en ella se discute contradictoriamente, y con aplicación á nuestra patria, la gran cuestión que divide en la actualidad á los economistas mas sabios de Europa. Nosotros, que sin excesiva modestia podemos decir, *Nun nostrum inter vos tantas componere lites*, nos sentimos á recomendar la lectura de esta memoria; porque en ella se hallan resumidas con buen orden y excelente crítica todos los documentos y razones necesarias para la decision de este gran proceso.

El sistema del autor es tan contrario al régimen prohibitivo absoluto como á la absoluta libertad, y aun en caso de optar entre los dos, declara que se decidiria por el segundo. Sus principios son que solo debe favorecerse la exportacion de aquellas primeras materias que no hagan falta para el uso de nuestras fábricas: y que solo debe permitirse la libre introduccion de productos manufacturados que nuestra industria no produzca. Es menester protegerla, dice, ó con la absoluta prohibicion de los extranjeros, ó gravándolos con derechos tales, que no puedan competir en los mercados con los de las fábricas españolas.

El autor se hace cargo de todos los argumentos de los adversarios, y responde á ellos. Expone y confiesa las inmensas ventajas de la libertad de comercio, mas no de la ilimitada, que destruiria la industria, poca ó mucha, que hubiese en una nacion, obligándola á competir en el mismo mercado nacional con otras mas adelantadas en los conocimientos científicos y en su aplicación á las artes; y que por consiguiente han simplificado el trabajo, y disminuido el precio de la mano de obra. Cita en su apoyo los ejemplos de Inglaterra y Francia: y si la primera de estas dos naciones trata en el día de destruir el sistema de prohibiciones y de restituciones, y de establecer el principio de la libertad indefinida, solo es cuando ya en virtud del mismo sistema ha llegado su industria á tal punto de perfeccion, que no teme la concurrencia de ninguna otra. Establecida en todas partes la libertad ilimitada, la ventaja seria para la nacion mas adelantada en la industria.

A los que miran la balanza del comercio como una cosa inútil, responde lo siguiente: es cierto que toda nacion reporta ganancias de su comercio exterior, pues si no, ningun individuo se dedicaria á esta profesion; pero hay mucha diferencia entre los casos que pueden ocurrir: ó la suma de estas ganancias consiste en géneros que se consuman improductivamente, en cuyo caso ganará el comerciante, pero la nacion se empobrecerá en la misma suma, ó consiste en dinero ó en géneros que se consuman productivamente, y entonces se enriquecen el comerciante y la nacion. No es lo mismo que los retornos van en objetos de lujo, como sombreritos, estampas ó blondas, ó en dinero efectivo. Los metales preciosos, ademas del valor intrínseco que tienen en sí mismos, poseen la apreciable propiedad de ser agentes del cambio, y de comunicar vida y movimiento á todas las empresas de la industria. El oro y la plata no son la única riqueza de las naciones, como se creia cuando se descubrió la América, y se creyó mucho tiempo despues; pero son la riqueza mas importante, por la facilidad que proporciona á la reproduccion.

Ademas de los racionales económicos, contiene esta memoria observaciones y datos muy importantes acerca del engrandecimiento de la industria inglesa, sus tratados de comercio con Francia y Portugal, las doctrinas y conferencias de los comisionados ingleses en Francia para tratar de la libertad del comercio, testimonio de Mr. Chaptal acerca de la necesidad del sistema restrictivo, causas, efectos y remedios del contrabando, industria de Cataluña, puertos francos, carestía y baratura de las mercaderías, sistema continental, y otros muchos puntos históricos, ligados esencialmente con la cuestion principal.

En ademas esta memoria una apología continuada del sistema seguido por la junta de Aranceles, tan contrario á los principios de la libertad ilimitada del comercio, que el autor compara á la anarquía en política, como del sistema restrictivo llevado mas allá de lo que exige la proteccion de la industria española. Repetimos que esta memoria debe ser leida por todos los que quieran formar ideas exactas acerca del estado de la cuestion, y resolverla con conocimiento de causa.

VARIEDADES

COMERCIO, INDUSTRIA.

Origen y progresos del comercio y de las manufacturas de algodón en Inglaterra.

Desde que el algodón ha llegado á ser la base de nuestras principales fabricaciones de paños, muchos economistas se han ocupado en bosquejar la historia de este ramo tan importante de nuestra industria. Hé aqui el resultado de las laboriosas investigaciones hechas por los Sres. Aikin y Baines. Extraeremos de sus obras los pasajes que nos parecen mas interesantes.

Opina el Sr. Aikin que los venecianos y los genoveses fueron los que á principios del siglo xiv importaron los primeros fardos de algodón en Inglaterra; pero en aquella época, el algodón servía exclusivamente para hacer medias de vélas. En 1430 les ocurrió á algunos tejedores de Chester y de Lancaster el pensamiento de emplear este género en la fabricacion de algunos paños groseros, á imitacion de los fustanes flamencos. Este primer ensayo, que produjo resultados admirables, decidió á algunos armadores de Bristol á dirigir sus buques hacia el Levante en busca de cargamentos de algodón. Enrique VIII y Eduardo VI fomentaron este ramo de industria, y ya en 1652 los telares para tejer é hilar el algodón eran muy generales en los pueblos pequeños, y ocupaban un número considerable de agricultores durante la época en que se interrumpian los trabajos del campo. Bajo el reinado de Jorge III, ocupaba esta industria sobre 40,000 personas, y el valor de sus productos ascendía á 600,000 libras esterlinas (60 millones de rs.) En 1789, nuestras manufactu-

ras de algodón suministraban lo suficiente no solo para el consumo interior, sino tambien para el de todas nuestras colonias, y el de casi todos los pueblos de Europa. Sin embargo, hasta mediados del siglo xviii no tomó considerable incremento la fabricacion de algodón en Inglaterra. Los trabajos y grandes descubrimientos de Hargreaves, de Peel, de Arkwright, de Wiatt, de Compton &c. fueron los que de progreso en progreso nos colocaron al frente de todas las naciones industriales de Europa.

Expongamos en pocas palabras los resultados de esta marcha progresiva.

En 1701 la Inglaterra no importó mas que 1.986,000 libras de algodón en rama: en 1764, esta cifra ascendió á 3.870,000, y en 1833 á 303.726,000 libras. En 1701, el valor de las mercancías de algodón que exportó la Gran Bretaña fue de 23,350 libras esterlinas (2.355,000 rs.) En 1764, esta cifra ascendió á 200,350 libras esterlinas (20.035,000 rs.), y en 1833 el valor de las exportaciones de este artículo ascendió á 18.486,400 libras esterlinas (1.848.640,000 rs.) Aun parece mas considerable esta prodigiosa prosperidad de las manufacturas de algodón cuando se compara con la de las manufacturas de lana. El valor de los productos exportados de este ramo de industria ascendia en el primer periodo del siglo xviii á 2 millones de libras esterlinas (200 millones de reales); de modo que al paso que las exportaciones de los productos de las manufacturas de lana no hacian mas que triplicarse, centuplicaban las de las manufacturas de algodón: en el día las manufacturas inglesas consumen ellas solas mas de la mitad del algodón que produce el mundo entero.

Estadística del producto y consumo del algodón en los diferentes puntos del globo.

Países que producen.		Países que consumen.	
	Kilogramos.		Kilogramos.
Estados Unidos.....	175.000,000	Gran Bretaña.....	150.000,000
India.....	30.000,000	Francia.....	40.000,000
Brasil.....	12.000,000	Estados Unidos.....	18.000,000
Antillas y Borbon....	3.000,000	China.....	15.000,000
Egipto y Levante.....	10.000,000	Suiza, Sajonia, Prusia y Bélgica.....	17.000,000
Total.....	230.000,000	Total.....	240.000,000

En 1832 hiló la Gran Bretaña 247 millones de libras de algodón, de las cuales 72 millones fueron exportadas en canillas y madejas, y 61 millones en tejidos: el resto se empleó en el consumo local, ó se trasformó en diferentes paños y telas. Se ha calculado que con el algodón que se hila anualmente en Inglaterra, se podrian dar tres vueltas al globo. En el día, segun los cálculos de Mac-Culloch, el valor total de los productos de las diferentes manufacturas de algodón es de 34 millones de libras esterlinas (3400 millones de rs.), de los cuales, si se deducen 7 millones de libras esterlinas para la compra de los algodones en rama, y 21 millones de libras esterlinas para los jornales de las 9000 personas empleadas en esta industria, quedan para los gastos de administracion, de máquinas, reparacion de instrumentos, pago del local y ganancias de los empresarios, 6 millones de libras esterlinas (600 millones de rs.) Muchos han creido que el trabajo de las manufacturas de algodón era perjudicial á la salud de los jornaleros: pero en prueba de que esta suposicion es errónea, veamos los resultados de un exámen hecho recientemente en Stockport y en Manchester: 837 tejedores, empleados hácia ya 22 años y medio en esta especie de trabajo, fueron examinados y preguntados: 74 sobre 100 estaban perfectamente buenos, 20½ disfrutaban una salud bastante regular, y 5½ estaban ligeramente indispuestos. (*Revista Británica.*)

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Misera de la juventud española* pasarán á las respectivas librerías á recoger el cuaderno 20 de dicha obra, que contiene las efemérides; muerte de los Templarios; jardín artificial de S. M.; moral; educacion; el descubrimiento del Nuevo Mundo; geología; anécdotas; biografía; los perros celebres; Jerusalem y su actual estado; enfermedades de niños sordo-mudos y ciegos; fabula; economía doméstica; geografía; mosaico &c. Este cuaderno, ademas de la lamina de costumbre, tale adornado con el mapa emblemático de Africa: véndese con los anteriores en las librerías de Jordan, Cueta, Razola y Villa, donde se hallarán los cinco tomos que van publicados y los mapas y alfabetos sueltos.

Los suscriptores á la *Coleccion de novelas históricas, originales, españolas*, pasarán á recoger el tomo 22 de dicha coleccion, y 1.º de la titulada *Ni Rey, ni Roque*, por D. Patricio de la Escosura, y adelantar el importe del 23 y 2.º de la misma, á la librería de Escamilla, donde sigue abierta la suscripcion á 6 rs. el tomo en rústica y 8 en pasta. Se dan en venta suelta las novelas publicadas hasta el día, cuyos títulos son: *el primogénito de Albuquerque; el doncel de D. Enrique el doliente; Sancho Saldana; ó el castellano de Cueljar; los Expatriados; el golpe en vago; la catedral de Sevilla; y la batalla de Navarino ó el renegado*. El precio de cada tomo es 8 reales en rústica y 10 en pasta.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Chinchón, provincia de Madrid, cabeza de partido judicial y pueblo de 1100 vecinos; su dotacion asciende á 6600 rs., y consiste los 30 rs. pagados en metálico por tercios del fondo de Propios, y el resto en las retribuciones de costumbre que pagan los niños al mes y á la semana, segun sus respectivas clases; ademas tiene casa gratuitamente en el edificio de la escuela, y el producto de las lecciones particulares, que son bastantes. De la asignacion se desmembran 100 ducados, que se pagan de jubilacion al maestro cesante, que tiene 70 años, y asiste á la escuela en clase de pasante. Se admiten memorias dirigidas al secretario de ayuntamiento, francos de porte, hasta el día 13 de Junio próximo; desde cuyo día, hasta el 20 del mismo, se presentarán los pretendientes ante el ayuntamiento y junta de escuela, para dar pruebas efectivas de su idoneidad, segun las cuales, y los debidos informes de su conducta moral y política, se hará la eleccion.

Por providencia del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, se cita á los parientes y personas que tengan derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado de D. Manuel Lopez, portero mayor que fue de la secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior, de estado soltero, y natural de Nogales de Rejos, concejo de Cangas de Tineo en Asturias, para que dentro del preciso término de 15 días comparezcan ante el citado juez y por la escribanía de Riba, en donde radica el juicio de intestado, á usar de las acciones que les competen; apercibidos de que si no lo hacen se procederá en el asunto sin otra citacion, y les parará perjuicio.